MODE TIME

FRANQUEO CONCERTADO

COPS LE SUSCEIFFE EN Y TARIFA DE INSERCIONES

10 PESETAS TRIMESTRE. OVIEDO PROVINCIA . . . 0,50 " NUMERO SUELTO .. .

LINEA O FRACCION.

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios recia ban esté FOLETIN, dispondran que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho à servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a n.itad de precio.

DIRECCION:

Oficinas Lesidencia Provincial de Niños.

Administración provincial

Comisaria General de Abastecia mientos y Transportes

Delegación provincial de Asturias

Sa hace público para general corotes, que en el Boletin Oficial del Esrros en U, chapas y planos anchos, llo, concejo de Cangas del Marcea. chapas finas y negras, chapas lisas galvanizadas, chapas galvanizadas endulada, perfiles especiales, flejes galvanizados y productos sidero-metaiúrgicos tra sformados.

Ovi.do, 21 de octubre de 1942.

El Gobernador civil - Jefe 'de los Servicios provinciales.

Distrito Minero de Oviedo

Don José Arango y Arango, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que don José Icigar Izurza, vicino de Santander, ha pre-Jentado solicitud de registro de ocho hectáreas de la mina de antracita, que se conoctrá con el nombre de "Ma" ria del Sagrario"; sita en el paraje llamado Los Cestos y otros, parroquia de La Riera, concejo de Colunga.

Verifica su designación en la for- Tanes, concejo de Caso. ma siguiente:

Se tomará como purto de partida ma siguiente: la estaca primera de la mina "Rescaséptima Oeste, 30'87 Norte, 100 me- las doce hectareas solicitadas. tros; de séptima a punto de partida Fué admitido este registro con el Norte, 30'87 Este, 500 metros; que número 25.186. dando cerrado el perimetro de las ocho hectáreas solicitadas.

verdadero y la graduación es cente. (Langreo), ha presentado solicitud riello, parroquia de Llerandi, concesimal.

número 25.174.

Hago saber: Que doña María de quia de Tares, concejo de Caso. los Dolores Ferrández de Aldecoa,. Verifica su designación en la forvecina de Madrid, representante do- ma siguienta: cimiento y a los efectos con guien- ña Blanca Fernández de Aldecoa, vecina de Madrid, ha presentado solici- la estaca séptima de la mina "Pacitado número 273, de fecha 26 de sep- jud de registro de veintisiete hectátiembre próximo pasado, se insertan reas de la millà di antracita, que se ios precios de los distirtos produc- conocerá con el mombre de "Provitos siderúrgicos, tales como hierros dancia", sita en el paraje llamado comerciales, flejes, viguetas y hie- Fuentes y otros, parroquia de Carba-

ma siguiente:,

estaca tircera Suroeste de la mina pertenencias solicitadas. "Valmayor Segunda", solicitada por la interesada en 17 de diciembre de 'número 25.185." 1941; de punto de partida a primera estaca, se medirán 300 metros dirección Este Norte; de primera a segunda 900 metros Sureste; de segunda a tercera, metros Oeste Sur; de tercera a registro de ci.nto veinte hectareas de punto de partida, 900 metros Noroes. la mina de hulla, que se conocerá con te; quedando cerrado el perímetro de el nombre de "Raigoso 2.ª", sita en

Fué admitido este registro con el viana. número 25.167.

Hago saber: Que don Manuel Lombardía Gonzáliz, vicino de Ciaño (Langreo), ha presentado colicitud de registro de doce-hectáreas de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de "Bienverida", sita en el paraje llamado Prieres, parroquia de

tada, súmero 24.228; desde este pun- mismo de la mina "Buen Tiempo", la tercera; de esta a los 400 metros al to de partida a la primera estaca Es- número 19.070, y de punto de partida Norte, 20º Este, la cuarta, y de ésta te, 30'87 Sur, 100 metros; de prime- in dirección Sur, se medirán 300 me- a les 2.000 metros al Ocsta, 209 Norra a segurda Sur; 30'87 Oeste, 100 tros, y se colocará la primera esta-a to, de llega a la estaca auxiliar; quemetros; de segunda a tercera Este, ca; de primera a segunda en direce dando así cerrado el perimetro de las 30'87 Sur, 100 metros; de tercera a ció. Oeste, se medicán 400 metros; ciento veinte hectáreas solicitadas. cuarta Sur, 30'87 Oeste; 300 metros; de segunda a tercera al Norte, se me- Fué admitido este registro con el de cuarta a quinta Oeste, 30'87 Nor- dirán 300 metros, y de tercera a pun- número 25.184. te, 100 metros; de quinta a sexta Sur; to de partida al Este, se medirán 400 30'87 Octte, 100 metros; de sexta à metros; cerrando así el perímetro de

da registro de veinte hectáreas de la Fué admitido este registro con el mina de hulla, que se conoctrá con el nombre de "Pacita Segunda", sita en el paraje llamado Prieres; parro-

Se tomará como punto de partida ta", número 19.216, y de éste en dirección Norte, de medirán 400 metros, y se colocará la primera estaca; de primera a segunda en dirección O st., se medirán 500 metros; de segunda a tercera al Sur, se medirán . Verifica su de ignación en la for:. 400 metros; de tercera a cuarta al Este, se medirá 500 metros; quedando Se tendrá por pu to de partida la así cerrado el perímetro de las veinte

/ Fué admitido este registro con el

Hago saber: Que don Victor Fernández González, veciro de Pola de Laviana, ha presentado solicitud de las vintidiete hectareas solicitadas. «I paraje llamado Braña del Raigoso, Los rumbos son al Norte verdadero. parroquia de Villoria, concejo de La-

> Verifica su derignación en la forma s'guie te:

. Se tomará como punto de partida l'ángulo Noro ste de la cabaña de doña Ramona Fuente, vecina de Fonfria de Villoria; a partir de dicho punto de partida y en dirección Norte, 20° Este, 'se medirán 250 metros para la estaca auxiliar; de ésta a los 1.000 metros Oeste, 20º Norte, la primera Virifica su designación en la for- estaca; de ésta a los 400 metros al Sur, 20º O.sta, la segunda; de ésta Se tomará por purto de partida el a los 3.000 metros al Este, 20° Sur,

Hago saber: Que don Jesús Cabeza Diaz, vecino de Ribadesella, ha prèse tado solicitud de registro de treinta y cinco hectáreas de la mina de esparo fluor, que se conocerá con el Hago saber: Que don Manuel Lom- nombre de "El Curiello", sita en Sie-Los rumbos se refieren al Norte bardía. Go zález, vecino de Ciaño rra de Amér, paraje llamado El Cuis de Parres.

Verifica se designación en la forma diguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la puerta de la cuadra propiedad de don Francisco Llerandi, vici o de Llerandi, y sita en el prado denominado El Corral; desde este punto de partida a la primera estaca en dirección Norte, se medirán 200 metros; de primera a segunda estaca en dirección Este, Je medirán 500 metros; de sigunda a tercera en dirección Sur, se medirán 700 metros; de tercera a cuarta en dirección Oesto; se medirán 500 metros; de cuarta a punto de partida en dirección Norte, se medirán 500 metrou; para cerrar el perimetro de las treinta y cinco hictáreas solicitadas.

Los puntos cardinales se refieren al Norte mag ético.

Fué admitido este registro con el número 25.181.

Igualmente hago saber que por decrito, ha admitido el señor Gobernador civil dichos registros sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anu cios de esta Jefatura y en los concejos respectivos, insertándose tambien en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuvicra que oponerse, lo verifique, ante el Cobistno civil, en la forma y plazo de s senta días que están prevenidos en el artículo, 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Hospital Militar de Oviedo

Debiendo adquirir este Hospital 'Militar, viveres y artículos de inmediato consumo para el mes de noviembre próximo, se admitirán ofertas en la Administración de este Establecimiento, hasta las once horas. d l próximo día 30, por la cantidad y en las condiciones que figuran en la tablilla de anuncios de este Hospital.

. Oviedo, 26 de octubre de 1942.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

José Fontseré Ayrés, Licenciado en Derecho, Of cial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que por la Sala de lo civil, s há diciado el siguiente auto, en el pleito seguido en re Cán. dido Gonzalez Martinez y otros y Fábrica la Ams id S. A. sobre exclusion de locales, de un contrato. ALITO

Aceptando los resultandos del auto apelado.

Resultando: Que contra e! mis mo interpuso recurso de apelación la representación de «Fundición La Amistad» v don Rafael y don Amador Sanchez A'zuela, y admivido libremen e y en ambos efectos se remitieron los autos a esta Superioridad, donde h biendo comparecido en liempo y forma la apelante se tramitó la alzada, celebrandose la vista el dia trece del corriente, con asistencia del Leira: do defensor de la parte apelante y cel de la apelada, que también compareció en esta segunda ins. tancia,

Resultando: Que en la tramitación del incidente en esta 'segunda instancia se han observad, las prescripciones legales, siendo Ponente el Magistrado don Andrés

Basanta Silva,

Considerando que si fuera a atenderse el sentido literal de lo dispuesto en el artículo seiscientos ochenta y uno de la Ley Rituaria civil y se suviese un criterio de exagerado rigorismo procesal, quizá pudiera ser disculible la procedencia del recurso entablado; pero si se aliende el espíritu de las le yes, a lo dispuesto en el artículo seiscientos ochenta y cinco, a que el término para personarse es improrrogable, pero en cambio es prorrogable el señalada para con testar a la demanda, y principalmente si se tiene en cuenta el proveido del Juzgado de tres de octubre, en el cual parece haber contra licción ya que no tiene por parte al Procurador y sin embargo le. nía per presentado el escrito y el poder, ordenaba su unión y que se entregasen las copias a la parte contraria, que era la que podía alegar lo perimente sobre esa personalidad, y como esta fue subsanada con el poder presentado con el escrito de cuatro de octubre, y como evideniemente se trataba, segun el criterio del Juzgado, delerminar si el Procurador tenía o no personalidad para comparecer en nomb e de la parte demandada, ma ifiesto es que mientras por el Juzgado no se le admitiese como tal no surgía la necesidad de contestar, y máx me en el caso de autos ya que no ha sido por cu pa de la parle recurrente el que no se hu- clamación de cantidad; se ha dictado biese dicho, escrito y pr. videnciado deniro dei iérmino lega, ya que de haberlo hecho, y ten endo. por parte al Procurador; quedacan. días suficientes para la con estació i a la demanda, y tiempo para pedir la prorrova si lo estimaban oportune; hobiendo habido pues una sur pensión de términos que de ninguna forma es imputable a las partes li igantes, sinó al J zgado, aunque sea admisible lo que se expresa en la diligenca ex en dida en nueve de octubre, y por todo ello debe revocarse la resolución recurrida,

Considerando: Que no es de estimar temeridad ninguna en las

partes a los efectos de imposición de costas, ni cabe que puedan imponerse al Juzgado inferior, ya que las resolucianes de éstos, aunque pu lieran ser equivocadas, lo han sido con el convencimiento de que podian ser las procedentes en aerecho,

Vistas: Las disposiciones de perlinente, aplicación legal. Esta Sala por ante mí infrascrito Secre tario de Sala han dicho: Que de bia revocar y revocaba el auto dic. rado por el Juzgado de primera instancia de Oviedo, con fecha veini cinco de octubre del pasado año, por el cual se declaró no haber lu gar a reponer la providencia del dia once, y en su virtud se acuerda reponer ésta en el sentido de dejar sin efecto la parte referente a hab rse tenido por evacuado el trámite de contestación a la demanda, debiendo la parte demandada con teslar a la demanda dentro del término que falte, y siguiendo lo au- parcer, les parará el perjuicio a que tos el curso correspondiente. sin haya lugar, libro la presente que ce hacer especial declaración en cuan- incertará en el BOLETIN OFICIAL to a las cos as causadas en este de esta provincia, y la firmo e : Aviincidente. Así lo acordaron y fir- lés, a ocho de octubre de mil noveman los expresados señores, de lo que yo Secretarto de Sala certi co. Oviedo, quince de octubre de mi novecientos cuarenta y dos. -Carlos Galán. - Andrés Basanta Silva. -- Francisco J. Garcia Ruiz. --Ante mi, Alfonso Ortege. - Rubricados.

Y para que conste y publicarse n el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación del !itigante no comparecido don Cándido Gonsalez Martinez, expido la presente que sello y firmo en Oviedo, a diec seis de octubre de mil novec ontos curenta y dos.—José: Font

saré Ay és.

UZGADOS

DE AVILES

Cédula de emplazamiento

En virtud de escrito del Procurador don Luis Cuesta González, promoviendo en nombre de doña María. Alvarez Muñiz, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores y vecina de la Cruz de Illas, en este conc.jo, juicio declarativo de menor cuantia contra doña Josefa Arriaga Alvarez, domiciliada en esta villa, y don Venancio Garmilla y doña Pilar Cotera; ambos mayores de'edad, sin demicilio conocido y en ignorado paradero, y todos tres con el carácter de únicos y universales horaderos de den Ramón Garmilla Cotera, vecino que fué de esta población, sobre rela siguiente:

Providencia

Jucz sustituto señor Muñiz.-Avilés, ocho de octubre de mil rovecienlc4 documentos que se acompañan y copias simples de uno y otros, y en virtud del poler que e tre éstos figura, y qui se testimonia a continuación y se devuelva, se tiene al Procurador don Lui. Cuesta González, por parte en nombre de doña María Alvarez Muñiz, vecira de la Cruz de Illas.

Se admite la demanda que se inter- rá en dicho periódico oficial. pone a medio de dicho escrito y sus-

tánciese en la forma establecida para el juicio declarativo de menor cuantía, dándose traslado con emplazamierto a los demandados doña Josefa Arriaga Alvarez, don Venancio Gamilla y doña Pilar Cotera, para que dentro del término de nueve días, comparezcan y Ja contestan, librárdose, por lo que se refiere a los don Venancio y doña Pilar; dada su aus neia en ignorado paradero, la oportu a cédula de emplazamiento que se fije en la tabla de anuncios de ect te Juzgado e inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo acordó y firma el señor don Antonio Muñiz Alvarez, Juez de primera instancia sustituto de este partido. -Doy fé.-A. Muñiz Alvarez.-Anté mi, Francisco G. Robés, Oficial.

Y para que sirva de emplazamiento a los demanlados don Venancio Garmilla y doña Pilar Cotera, dada su ausencia en ignorado paradero, y a quienes se previene que de no com- . cientos cuarenta y dos.-El Secretario, Francisco G. Robés, Oficial.

Don Manuel Lojo Tato, Juez de instrucción del partido de Avilés.

Por el presente edicto, hago saber: Que en el sumario número ochenta y dos del corriente año, que en este Juzgado se instruye contra José Lahoya Pérez; por delito de robo de un bolsillo y otros efectos a Covadonga González. Cabrares, de veintitres años de edad, casada con Alfonso Fernández Piquera, dedicada a sus labores y vecina de Gijón, calle de la Salud, número 18, bajo, he acordado por providencia de hoy dictada en dicha causa instruir de los derechod a qua se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al expresado Alfonso Fernández Piquera, como legal representante de su aludida esposa, y cuyo Alfonso se encuentra ausente en New-York.

Y para su inverción en el BOLE-·TIN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación al repetido Alfonso II, rnández, de las acciones del aludido artículo, expido el presente.

Dado en Avilés, a diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.-Manuel Lojo Tato. - El Secretario.

DE LLANES

Don Ricardo García Herrera, Juez de instrucción accide tal del partido de Llanes.

Hago saber: Que por hallarse vacante la plaza de Fiscal municipal pro/ pietario del Juzgado municipal en esta villa de Llanes, se anu cia dicha vacante, por m.dio del presente edictos cuarenta y dos.-Dada cuenta: to, para que los que aspiren a desem-Por presentado el anterior escrito con p.ñar tal cargo, presenten las solicitudes con los comprobant obligados de sus méritos y cordiciones, en la Secretaria de ecte Juzgado de primira instancia, dintro del plazo de treinta dias, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de Ja provincia.

Y con el fin de que se haga público, expido el presente que se inserta-

Dado en Llan.s, a veinte de octubre

de mil novecier tod cuarenta y dos .-Ricardo García Herrera. El Secretario, Luis Riera.

DE CASTROPOL

El Juez de primera instancia de Castropol,

Hace público: Que en vinte de junio de 1931, ha fallecido en su domi-. cilio de Villacondide (Coaña), María González Fernández, natural de aquel pueblo, hija de Juan y de Maria, ambos difuntos, e estado de soltera y sin haber otorgado testamento, no conociéndosele parientes de ninguna clace, por cuyo motivo fucron llamados por edictos a los que se crcy; sen con derecho a su herencia, sin que nadie haya comparecido a reclamarla. Y a medio del presente se hace un tercero y último llamamiento por el término de dos meses, con el apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Dado en Castropol, a veintitrés de octubre de mil novecientos cuarerta. y dos. El Sceretario judicial; Eugenio Rodriguez Casas.

REQUISTRORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebolides y de incurrir en las uemás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que r continuación se expresan, en el piazo que se les fija, a contar desde el dia de la publicación lel anuncio en este periódico ofiial y ante el Juez y Tribunal que se schala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniendolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arregle a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

FERNANDEZ RODRIGUEZ, José, de treinta y s.is años de edad, hijo de Gabino y Concepción, natural de Gemenediz, y vecino de Polledo, min.ro, hoy ausente en ignorado paradero, procesado en el sumario número 97 del año en curso por robo; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Pola de Laviana, en el término de diez días, con el fin de ser emplazado y constituirse en pri-

MARTINEZ MARTINEZ, Angel, cuyo virdadero combre es Benjamin Ordónez Campal, hijo de desconocido y Rimedios Ordónez, natural de San Julian de Biments (Acturias), de v intidós años de edad, estado casado, sus señas son pelo, negro; cejas al pelo, ojos, negros; nariz, regular; barba, regular; boca, regular; color, sano; se presentará ante el Capitán Juez del Juzgado Militar número 2 bis, de la plaza de Logroño, D. Avelino Pereda Gutiérrez, en el plazo de quince dias, a partir del de la publicación de la presente, significandole que caso de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

Esc. lipográf, de la Residencia provincial